

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9712.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° SEO 8459-L-1999, SEO 8677-M-1999, SEO 2342-I-2000 y SEO 3071-L-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 9619 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal la venta del remanente ubicado en la Manzana 06, sobre la calle Leloir a los vecinos linderos.-

Que la Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura observa los Artículos 4º) y 8º) de la Ordenanza N° 9619 en lo referente a las restricciones al Dominio por cuanto se trata de anexar lotes excedentes a los linderos.-

Que por Decreto N° 1246/02 el Órgano Ejecutivo Municipal veta parcialmente la Ordenanza N° 9619 con relación a lo establecido en los Artículos 4º) y 8º) referido a las restricciones al Dominio.-

Que este Concejo Deliberante comparte lo observado respecto a los Artículos 4º) y 8º) de la Ordenanza N° 9619.-

Que al no haberse cumplido los plazos establecidos en la Carta Orgánica Municipal en el envío de la documentación, el veto carece de validez.-

Que corresponde entonces realizar las modificaciones observadas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 010/2003, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2003 del día 20 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2003, celebrada por el Cuerpo el 27 de marzo del corriente año.-


Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** MODIFICASE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 9619, el que -----quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTICULO 4º): ESTABLÉCESE como precio de venta el valor que fije el Tribunal -----de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-“*

**ARTICULO 2º):** DEROGUESE el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 9619.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Secretaría de Gobierno y Administración  
Neuquén, 20 de marzo de 2003

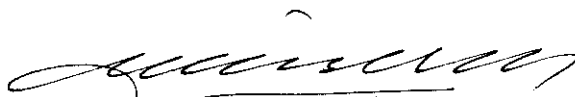
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expedientes N° SEO 8459-L-1999, SEO 8677-M-1999, SEO 2342-I-2000 y SEO 3071-L-2000).-

ES COPIA:

scrz.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N°	P712	1993
Promulgada	0483	1993
Expte N°	SEO: 8459-L-PP y 8677-M-1999, 2342-I-2000 y 3071-L-2000	
Obs. :		